JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

**ACTOR:** Partido Político MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral

del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución Definitiva dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente PES-02/2021, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en sesión pública del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Colima, Colima, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, párrafo 1, en relación al 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado en esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del Juicio de Revisión Constitucional Electoral que hizo valer el Partido Político MORENA en contra de la Resolución Definitiva dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente PES-02/2021, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en sesión pública del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, en la que se acredita la infracción consistente en la realización de un acto anticipado de campaña imputable a la C. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, actual candidata a la Gubernatura del Estado, postulada por los partidos políticos MORENA y NUEVA ALIANZA COLIMA, por lo que se le impone la sanción de una amonestación pública. Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional electoral a las DIEZ HORAS del JUEVES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, por el plazo de SETENTA Y DOS HORAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO